



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LA SEÑORA MARÍA ROSALBA FRANCO BUSTAMANTE Y A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00091-00**, (Radicado Fiscalía No. 1100160990682017000707), en el que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados OCTAVIO OBREGÓN AGUIÑO, MARÍA ROSALBA FRANCO BUSTAMANTE (Acreedora Hipotecaria) y la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE TULUÁ.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 31 de enero de 2019 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultaron vinculados los siguientes bienes:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 384-38196
Ubicación	1) Calle 19 Barrio La Quinta 2) Calle 16 N° 18-36 S/N certificado catastral de Tuluá Valle
Escritura	2407 de 26 de diciembre de 1985 de la Notaría 2 de Tuluá.
Propietarios	OCTAVIO OBREGÓN AGUIÑO C.C N° 4.679.162
Acreedor Hipotecario	MARÍA ROSALBA FRANCO BUSTAMANTE C.C N° 29.869.380
Embargo por Impuestos Municipales	Embargo Ejecutivo acción real (Oficio 1202 de 20 de junio de 2012) SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE TULUÁ – Resolución Administrativa 6437 de 21/12/2016

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Paola A. Castillo
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

